

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

632 Expte. núm. 2016/2193, Mod. Puntual del Plan Parcial "Las Huertas", Normas 47^a.1C y 88^a.2.

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredel-campo (Jaén).

Modificación puntual del Plan Parcial "Las Huertas" normas 47^a. 1C y 88^a.2

(Expediente Núm. 2016/2193)

Hacer saber:

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 26 de enero de 2017, se aprobó definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial "Las Huertas", Normas 47^a. 1C y 88^a.2.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

Primero: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las del Plan Parcial "Las Huertas" normas 47^a. 1C y 88^a.2. de Torredelcampo, conforme al documento elaborado por los arquitectos D. Miguel Ángel Colmenero Ruiz y Antonio Zafra Robles e incorporado al expediente núm. 2193/2016, quedando el texto modificado como sigue:

Norma 47^a. 1 C) La ocupación máxima de la parcela asignada a la Zona "EPG" Centros E. Preescolar y Guardería es del 30%.

Norma 88.2. La ocupación máxima de la parcela será del 30% de la superficie total de la zona asignada, debiendo tratarse los espacios libres que queden con elementos de jardines y juegos adecuados al uso principal.

Segundo: Inscribir el presente documento en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento de Torredelcampo.

Tercero: Remitir copia del acuerdo y del documento para su inscripción en el Registro Au-tonómico de Instrumentos Urbanísticos, a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torredelcampo, a 09 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.